



Expediente: 2024/PGN_03/23019_ORG/000093

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Primero.- Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “INSTALACION FOTOVOLTAICA EN EBAR Y EDAR DE CAMPILLO DE ARENAS”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN):

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Campillo de Arenas
Órgano de contratación:	Ayuntamiento Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	425/62902 “DUS 5000”
Presupuesto de ejecución material:	386.075,31 €
Valor estimado del contrato:	459.429,62 €
I.V.A.:	96.480,22 €
Precio de ejecución por contrata:	555.909,84 €

Segundo.- Necesidad a satisfacer: La finalidad de las instalaciones es la de alimentar los servicios básicos relacionados con los servicios prestados por los edificios e infraestructuras municipales objeto de la actuación, tales como depuración de aguas, bombeo de aguas y servicios conexos a estas mediante el aprovechamiento del sol, como energía limpia y renovable con la utilización de celdas fotovoltaicas que transforman dicha energía en energía eléctrica apta para el consumo, y así lograr no producir agentes nocivos (CO₂) para el medio ambiente mediante ésta generación, con el cumplimiento de los Reglamentos afectados por estas instalaciones y las condiciones particulares de la Cia. Suministradora de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo conectado a la red con excedentes acogida a compensación.

El objeto del Proyecto es definir, dimensionar y valorar las actuaciones incluidas en el mismo, que permita la ejecución de las instalaciones solares fotovoltaicas con baterías y sistema de gestión de cargas, para la producción de energía eléctrica, que se van a instalar en el sistema de depuración de aguas residuales de Campillo de Arenas (Jaén).

Tercero.- Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de Verificación	IV7XSMC53IW3ZXWM23VX6VXAOI	Fecha	22/04/2024 14:44:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XSMC53IW3ZXWM23VX6VXAOI	Página	1/2





por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Que dicho objeto contractual se corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

09330000-1	Energía Solar
45331000-6	Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Quinto.- Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Ayuntamiento Pleno.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **"INSTALACION FOTOVOLTAICA EN EBAR Y EDAR DE CAMPILLO DE ARENAS"**, **PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)**, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

El Campillo de Arenas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Francisco Figueroa Ruíz

Código Seguro de Verificación	IV7XSMC53IW3ZXWM23VX6VXAOI	Fecha	22/04/2024 14:44:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XSMC53IW3ZXWM23VX6VXAOI	Página	2/2

